

Resolución Exenta N° 187/2026 SRM-BIO

Concepción, 30/01/2026

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 01 Y N°02, AMBAS DE 2 DE ENERO DE 2003, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Justicia que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, del año 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la Resolución Exenta N°02, de 2 de enero de 2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío, que aprueba los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA"; en la Resolución Exenta N°01, de 2 de enero de 2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío, que otorga reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales; Carta N°133/2025, ingreso N°236-6 de 11 de diciembre de 2025 de Representante Legal de Escuela de Conductores Profesionales "Servicios de Capacitación Limitada"; Informe de Fiscalización Folio N°148531 de 19 de diciembre de 2025 y Acta Fiscalización Taller Mecánico Escuela de Conductores Profesionales Folio N°57 de 19 de diciembre de 2025; la Resolución Exenta N°39, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío; la Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N°02 de 2 de enero de 2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA", para la obtención de licencia de conductor profesional Clases A-2 y A-3; ampliándose los cursos autorizados a las Clases A-4 y A-5 mediante modificaciones posteriores.

2° Que, a su turno, el reconocimiento oficial para impartir estos cursos se otorgó a la referida escuela de conductores profesionales por Resolución Exenta N°01, de 2 de enero de 2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.

3° Que, mediante Carta N°133/2025, ingreso N°236-6 de 11 de diciembre de 2025, don Sergio Eduardo Poblete Hillerns, en representación legal de la Escuela de Conductores Profesionales Servicios de Capacitación Limitada, solicita la renuncia voluntaria de la Escuela de Conductores Profesionales que representa para impartir el curso de conductor profesional para la obtención de la Licencia Clase Profesional A-4. Indica que los motivos de esta petición se deben a que a la fecha no cuenta con el vehículo requerido en forma habilitada como corresponde, y las gestiones de arriendo de un vehículo se han demorado más de lo esperado, agregando que SENCE no tiene entre sus planes el Plan Formativo para Conductor Clase A4, lo que hace que la Oferta de Cursos que licita SENCE y las Becas OTECS no suelen presentar este tipo de cursos, por lo cual como Empresa Pymes prefiere centrarse en lo que se está licitando en el Mercado de las Becas Sociales.

4° Que, mediante Resolución Exenta N°39, de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, en mérito de las consideraciones expresadas en el mencionado acto administrativo, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Sergio Eduardo Poblete Hillerns, en representación legal de la Escuela de Conductores ya individualizada, a seguir impartiendo cursos de conductores profesionales conducentes a la obtención de licencia de conductor clase A-4.

5° Que, en consecuencia, es procedente modificar las resoluciones que aprobaron los planes y programas, y otorgaron reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales ya individualizada, citadas en los considerandos 1° y 2° del presente acto administrativo, por cuanto dicho establecimiento no continuará impartiendo cursos de conductores profesionales conducentes a la obtención de licencia de conductor clase A-4.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°02, de 2 de enero de 2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío, en el sentido que se indica a continuación:

Sustitúyase el Resuelvo 1 de la Resolución Exenta N°02 de 2 de enero de 2003, por el siguiente:

"1. APRUÉBANSE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA, Rut N°78.158.670-6, con nombre de fantasía SERCAP PROFESIONALES LIMITADA, representada indistintamente por don Juan Carlos Poblete Hillerns, [REDACTED] y don Sergio Eduardo Poblete Hillerns, [REDACTED] correspondientes a los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A-2, A-3, y A-5, en la sede ubicada en calle Maipú N°1225, y en el taller mecánico ubicado en calle Serrano N°1315, ambos de la comuna de Concepción, en la Región del Bío Bío".

2° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°01, de 2 de enero de 2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, en el sentido que se indica a continuación:

Sustitúyase el Resuelvo único por el siguiente:

"OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Escuela de Conductores Profesionales SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA, Rut N°78.158.670-6, con nombre de fantasía SERCAP PROFESIONALES LIMITADA, representada indistintamente por don Juan Carlos Poblete Hillerns, [REDACTED] y don Sergio Eduardo Poblete Hillerns, [REDACTED] para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A-2, A-3, y A-5, en la sede ubicada en calle Maipú N°1225, y en el taller mecánico ubicado en calle Serrano N°1315, ambos de la comuna de Concepción, en la Región del Bío Bío".

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los representantes legales de la Escuela de Conductores Profesionales "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA", mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado para estos efectos ubicado en calle Maipú N°1225, de la comuna de Concepción, Región del Bío Bío.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO



HUGO ALFONSO CAUTIVO
BALTIERRA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)

BML / Irm

Resolución Exenta N° 187/2026 SRM-BIO

Distribución:

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA

CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL

MARIA LORENA GUERRERO - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

CAROLINA FABIOLA FIGUEROA - ADMINISTRATIVO(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

DAVID ROSAS - ASESOR(A) DE RELACIONES INSTITUCIONALES - SEREMITT DEL BIOBIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1611124

E383/2026